

ZALLA SUSTATU 2017

RESUMEN: Presupuesto - **Ayudas fomento de actividad empresarial**

Ayudas a fondo perdido/ No acumulables /Reintegrables/ Empresas, comercios y profesionales y autoempleo. Contratos laborales indefinidos o temporales (desempleados). Siempre, ayuda < al salario bruto.

Requisitos:

- **Personas a contratar:**
Empadronados en Zalla antes del 01.01.2014 ó un 75% de su vida y durante toda la vigencia del contrato.
Acreditar un mes de desempleo anterior a la fecha de la contratación.
- **Personas emprendedoras (autoempleo):**
Empadronados en Zalla antes del 01.01.2014 ó un 75% de su vida y durante todo el alta de actividad.
Acreditar un mes de desempleo anterior al alta de IAE.
Año anterior, no actividad mismo grupo.

Cuantía Ayuda:

A) Para contratos =>1 año y jornada completa.

- a) Desempleados en general: **Máximo hasta 3.000 euros**
- b) *Desempleados >45 años>1 año desempleado* y Jóvenes <30 años (excluidos contratos en prácticas y formación)
Máximo hasta 3.500 euros
- c) *Desempleados < 30 años titulados universitarios y/o Grado superior FP, contrato ordinario acorde a su titulación:* **Máximo hasta 4.000 euros**

Además, **incremento** del,
20% para contratos indefinidos y > a dos años.
20% para contratantes con Domicilio social o centro de trabajo en Zalla.

Además, **reducción proporcional** para,
Contratos < 1 año (=> 6 meses)
Contratos a tiempo parcial (=> al 50%)

Límite máximo contrataciones/empresa: 6
Máximo subvencionable por negocio/mismo empleado: 5.600 euros

B) Generación de nuevo puesto de trabajo por cuenta propia.

Ayuda: Pago total 12 cuotas (mínimas) autónomo (alta en S.S.)

9. DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA:

9.1. Documentación Preceptiva: a presentar en el momento que se entrega la solicitud y fecha límite el 31.12.2017

Modelo Normalizado de Solicitud.

- **Datos generales de la empresa** (DNI Representante, CIF, Poderes, Escritura Constitución y sus modificaciones, Vida laboral)
- **Contratos laborales objeto de la subvención** (otorgar n.º de registro)
- **Declaración Jurada** (conocer bases, no hallarse incurso en procedimientos, ni sancionada, otras ayudas, y cumplimiento de Minimis...)

9.2. Documentación Justificativa. Plazo: máximo 1 mes desde fin del contrato laboral y máx. 1 año.

- **Trabajador por cuenta ajena**

1. Copia DNI trabajador contratado.
2. Declaración jurada de NO consanguinidad
3. Copia contrato laborales
4. Copia alta trabajador en la Seguridad Social
5. Vida laboral del trabajador contratado (a fin de verificar su anterior situación de desempleado)
6. Justificante bancario del pago de los salarios
7. Copia de las nóminas
8. Vida laboral de la empresa contratante

- **Trabajador por cuenta propia (autónomo)**

1. Copia DNI
2. Certificado altas y bajas en IAE

- **Diposiciones comunes para ambos casos de tipo de trabajadores**

1. Modelo Normalizado De Solicitud
2. Alta terceros
3. Certificado de hallarse al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social